



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 001148

LITUECHE, 09 SEP 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del Programa de Actividades Municipales.
- Que para realizar esta importante conmemoración se requiere contar con insumos para atención de participantes.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.
- EL Decreto N°782 de fecha 20 de Junio de 2016.
- El error en el RUT informado por el Proveedor indicado.
- La Omisión involuntaria en la elaboración de Orden de compra.
- Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su artículo 10 letra n . El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

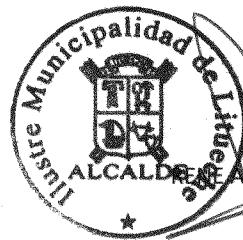
1. REGULARICÉSE LA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA a nombre del proveedor Distribuidora Rodríguez Ltda., RUT N°76.519.554-3, por la cantidad de \$ 219.700(Doscientos diecinueve mil setecientos pesos) impuesto incluido, la que por omisión involuntaria no fue generada en su momento.

2.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para realizar los procedimientos que corresponden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal(s)



ALCALDE RAFAEL ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/RPV/CSM/

Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF